

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo de Alimentos : 2020-00008

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Allegue el poder relacionado en el acápite de "ANEXOS" dirigido al juez de conocimiento. (Art. 74 Código general del proceso.)

2.- Presente la subsanación debidamente integrada con la demanda en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67862f923c17560eabcb7115a8130a38546a4dbd8aca0e805912ead20e3f5891

Documento generado en 25/01/2021 03:05:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>